



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001-4189-034-**2021-00058**-00

Atendiendo la solicitud que precede y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del C.G.P., el Despacho dispone:

- 1.- AUTORIZAR el retiro de la demanda sin necesidad de desglose.
- 2.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo. Ofíciese como corresponda.
- 3.- Por Secretaría procédase de conformidad, dejando las constancias del caso, las presentes diligencias se adelantaron de manera virtual, por ende, el título se encuentra en cabeza de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 013 hoy, 9 de mayo de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d51204605b42e55ee6236a67746b27b332960c55f28b5014596f5163c8854a2**

Documento generado en 06/05/2022 04:04:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>